

**RESOLUCIÓN N° 122/2.020**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN IPTA N° 740/2.017, “POR LA CUAL SE DISPONE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE ENTRADA HASTA LAS 07:30 HS., PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS OFICINAS CENTRAL Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL METROBUS”.**

Asunción, 05 de marzo de 2.020.-

**VISTO:**

El Memorándum DMYS N° 07/2.020, de fecha 12 de febrero de 2.020, presentado por el Dpto. de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a través del cual pone a consideración lo dispuesto por Resolución IPTA N° 740/2.017, “POR LA CUAL SE DISPONE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE ENTRADA HASTA LAS 07:30 HS., PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS OFICINAS CENTRAL Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL METROBUS”, de fecha 15/09/2.017, la cual a la fecha sigue vigente, sugiriendo analizar la disposición, en atención a que las obras del metrobus se encuentran paralizadas en su totalidad, y;

**CONSIDERANDO: Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N° 152/20, de fecha 17/02/2.020, remite el expediente, con el informe del Dpto. de Supervisión y Monitoreo a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando dejar sin efecto la mencionada disposición institucional.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 34/2.020, de fecha 04/03/2020, menciona que la condición por el cual se dispuso la tolerancia del inicio de la jornada laboral para los funcionarios afectados por las obras del metrobus, ha desaparecido, por lo que el acto administrativo que resolvió debe ser revocado y disponer lo establecido en el reglamento interno vigente en su Art. 12°, por lo que no se encuentran objeciones legales para la emisión de la resolución respectiva y proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----

ES COPIA

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;



**David Gómez**  
Encargado de Despacho - Sria. Gral.



**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 122/2.020**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN IPTA N° 740/2.017, “POR LA CUAL SE DISPONE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE ENTRADA HASTA LAS 07:30 HS., PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS OFICINAS CENTRAL Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL METROBUS”.**

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

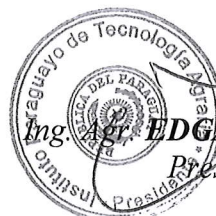
**Artículo 1°.-** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución IPTA N° 740/2.017, “POR LA CUAL SE DISPONE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE ENTRADA HASTA LAS 07:30 HS., PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS OFICINAS CENTRAL Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL METROBUS”, quedando en plena vigencia el horario establecido en el Art. 12° de la Resolución N° 700/2.017.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



**David Gómez**  
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente